



INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS, ACUERDOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DEL IETAM Y DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RECAÍDAS A DICHAS CONTROVERSIAS.

**SESIÓN No. 54, EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL
IETAM**

AGOSTO DE 2021

Contenido

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	2
I. Sala Superior.....	2
II. Sala Regional Monterrey	3
2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	4
I. Sentencias.....	4
II. En sustanciación.....	11
3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.....	16

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva rinde el informe sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias, correspondiente al periodo del 09 de julio al 16 de agosto de 2021:

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

I. Sala Superior

Sentencias.

Durante este periodo la Sala Superior dictó sentencia en los siguientes asuntos:

El 28 de julio

- **SUP-JDC-677/2021**, inherente al medio de impugnación promovido por la **C. NORMA GARZA NAVARRO**, en contra de la Resolución emitida por Tribunal Electoral de Tamaulipas en el expediente **TE-RDC-27/2021**, en la que declaró la inexistencia de la omisión del Instituto Nacional Electoral de Tamaulipas de generar algún documento en el que se establezcan de manera específica, las acciones afirmativas de carácter administrativo que garanticen el acceso de las mujeres al cargo de Secretaria Ejecutiva, así como a titularidades de las Direcciones y Unidades Técnicas del referido Instituto. En el presente asunto, hasta esta fecha no se ha emitido resolución alguna. En el presente caso, se determinó confirmar el acto impugnado al considerar que los agravios expuestos por la actora eran infundados.

El 13 de agosto

- **SUP-REC-1136/2021**, referente al medio impugnativo interpuesto por el **Partido Movimiento Ciudadano**, en contra de la Sentencia de la Sala Regional Monterrey

dictada en el expediente **SM-JRC-136/2021**, que desecha de plano la diversa identificada con la clave alfanumérica **TE-RIN-61/2021**, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en la que desechó el medio de impugnación por falta de firma autógrafa y en la que se impugnó el cómputo de la elección del ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas. En el presente asunto, se determinó desear de plano el medio de impugnación al no ser una determinación de fondo.

II. Sala Regional Monterrey

Sentencias.

La Sala Regional de referencia dictó sentencia en los siguientes asuntos:

El 09 de julio

- **SM-JE-173/2021**, correspondiente al medio impugnativo promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra de la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RAP-42/2021**, en la que: a. Revocó la resolución **IETAM-R/CG-34/2021** del Consejo General del Instituto Electoral local en el procedimiento especial sancionador **PSE-27/2021**, al considerar que no procedía los hechos frente a la posible existencia de actos anticipados de campaña atribuidos a la candidata del Partido Acción Nacional a la presidencia municipal de Matamoros. En este asunto, se determinó confirmar el acto impugnado, en virtud de considerar correcto que el Tribunal Local revocara el acto inicialmente reclamado.

El 30 de julio

- **SM-JRC-136/2021**, correspondiente al medio de impugnación presentado por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dentro del expediente **TE-RIN-61/2021**, en la que desechó el recurso de inconformidad que interpuso para controvertir el cómputo de la elección del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas. El asunto de referencia,

fue desechado de plano por la citada Sala Regional al haberse presentado de manera extemporánea.

El 11 de agosto

- **SM-JDC-709/2021**, referente al medio de impugnación presentado por la **C. NORMA GARZA NAVARRO**, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RIN-6/2021**, en la que desechó el medio de impugnación que presentó para controvertir los resultados de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Reynosa. En el asunto de mérito, se confirmó el acto impugnado, dado que se consideró que el Tribunal Local estableció correctamente que la actora carecía de legitimación para impugnar.

2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

I. Sentencias

El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dictó sentencia en los asuntos siguientes:

El 09 de agosto

- **TE-RAP-60/2021**, inherente al medio impugnativo interpuesto por la **C. FARIDE NOMELÍ RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en contra de los oficios IETAM/CM/LLE/66/2021 y IETAM/CM/LLE/75/2021 de veinticinco y treinta y uno de mayo, respectivamente, signados por Jerónimo García Puga, Consejo Presidente del Consejo Municipal Electoral en Llera, a través de los cuales, le informa a la hoy actora, por una parte, que el día veintitrés de mayo a las 19:28 horas, concluyó la actividad de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; y por otra, se da respuesta al escrito de veintisiete de mayo. En este asunto se determinó desear de plano el recurso de referencia en virtud de que no era posible jurídicamente reparar la violación señalada por la actora.

- **TE-RAP-65/2021**, correspondiente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-77/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por diversos Partidos Políticos, en lo individual y en coalición para los cargos de integrantes de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021. En el asunto de mérito, se confirmó el acto impugnado el considerar infundados los agravios del actor.
- **TE-RIN-05/2021** y su acumulado **TE-RIN-30/2021**, referente a los medios de impugnación presentados por la C. **FARIDE NOMELÍ RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en contra de la elección del ayuntamiento de Llera, por diversas causales que refiere en su escrito; así como contra los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de diversas casillas; y por tanto, de los resultados consignados en el acta de resultados del cómputo final de la elección de Ayuntamientos, emitidos por el Consejo Municipal de Llera, Tamaulipas. En este asunto, se determinó la acumulación de los expedientes, no obstante, en el primero de ellos se determinó el desechamiento de la demanda al considerar que los resultados preliminares son actos preparatorios y no definitivos; mientras que en el segundo de ellos, se declararon ineficaces los agravios hechos valer por la actora.
- **TE-RIN-31/2021** y su acumulado **TE-RIN-40/2021**, correspondientes a los medios de impugnación promovidos, respectivamente, por los **PARTIDOS DEL TRABAJO Y ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la votación emitida en la casilla 114 básica, del cómputo municipal y la declaración de validez de la elección, emitida el nueve de junio; y, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección a miembros del ayuntamiento en Burgos, Tamaulipas. En el asunto de referencia, se determinó confirmar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
- **TE-RIN-36/2021**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **Partido Morena**, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento, la declaración de validez de la elección y la expedición de

la constancia de mayoría otorgada a la planilla encabezada por el candidato José Patroclo Treviño Ramos, postulado por el Partido Acción Nacional. En el asunto de mérito, se consideró confirmar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.

- **TE-RIN-38/2021**, referente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en contra de la declaración de validez y, en consecuencia, la entrega de constancia de mayoría expedida en la sesión No.15 del Consejo Municipal de Miquihuana del Instituto Electoral de Tamaulipas. En este caso, se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
- **TE-RIN-43/2021**, correspondiente al medio impugnativo presentado por el **PARTIDO MORENA**, en contra de la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría expedida a la ciudadana Maybella Lizeth Ramírez Saldivar, candidata postulada por el Partido Acción Nacional al ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas. En el caso de referencia, se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
- **TE-RIN-51/2021**, correspondiente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría de la elección de diputado. En el presente asunto, se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
- **TE-RIN-53/2021** y su acumulado **TE-RIN-54/2021**, inherente a los medios impugnativos promovidos por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra del cómputo distrital, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría expedida en favor del candidato a diputado local postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Tamaulipas”, en el 09 Distrito de Valle Hermoso, Tamaulipas. En el asunto de mérito, se confirmaron los resultados consignados en el acta de

cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.

- **TE-RIN-55/2021**, referente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría de la elección de diputado. En el asunto de referencia, se determinó confirmar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
- **TE-RIN-57/2021**, correspondiente al medio impugnativo promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría de la elección de diputado por el 15 distrito, con cabecera en Ciudad Victoria. En este caso, se confirmaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
- **TE-RIN-59/2021**, correspondiente al medio impugnativo promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría de la elección de diputado por el 19 distrito, con cabecera en Miramar. En el asunto de referencia, por una parte se modificaron los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa; y, por otro lado, se confirmó la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
- **TE-RIN-63/2021**, inherente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra del acta de cómputo municipal de la elección, la declaración de validez y, el otorgamiento de la constancia de mayoría, emitida por el Consejo Municipal Electoral en Ciudad Madero. En el asunto de referencia, se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
- **TE-RIN-66/2021**, referente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría

correspondiente. En el asunto de mérito, por una parte se modificaron los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa; y, por otro lado, se confirmó la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.

- **TE-RIN-67/2021**, correspondiente al medio impugnativo promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría correspondiente. En el presente caso, se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.

El 11 de agosto

- **TE-RIN-46/2021**, referente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los resultados del cómputo distrital, declaración de validez de la elección y por consecuencia la entrega de la constancia de mayoría de la elección de diputado en el 04 distrito electoral local en Tamaulipas. En el presente caso, se confirmó la validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
- **TE-RIN-71/2021**, correspondiente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra del acta del cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría correspondiente. En el asunto de referencia, por una parte se modificaron los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa; y, por otro lado, se confirmó la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.

El 13 de agosto

- **TE-RDC-454/2021**, referente al medio de impugnación interpuesto por el **C. JUAN REYES JARAMILLO** en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-83/2021**, aprobado por el

Consejo General del IETAM en sesión de veintidós de junio, a través del cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de Representación Proporcional, correspondiente a los ayuntamientos de Aldama, Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Guerrero, Hidalgo, Jaumave, Mainero, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Tula, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; concretamente, la asignación de regidurías de representación proporcional para la integración del ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas. En este caso, se desechó el medio de impugnación, toda vez que fue interpuesto de manera extemporánea.

- **TE-RDC-455/2021** y sus Acumulados **TE-RDC-456/2021**, **TE-RDC-457/2021** y **TE-RDC-458/2021**, referentes a los medios de impugnación interpuestos por los **CC. NOHEMÍ LAURA TORAL TAVERA, LINA SUSANA PARTIDA PÉREZ, FEDERICO PÉREZ BANDA, JOSÉ ANTONIO OLVERA MÁRQUEZ**, respectivamente, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-87/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Altamira, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros y Soto la Marina, Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En el asunto de referencia, se confirmó el acto impugnado al estimar infundados los agravios respecto de revisar los límites de sobre y sub representación en las asignaciones de las regidurías de representación proporcional.
- **TE-RIN-02/2021**, inherente al medio de impugnación presentado por el **C. ROGELIO GARCÍA HERNÁNDEZ**, en contra de los resultados de la elección para la renovar el ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado el pasado 06 de junio del año 2021, mismos que se consignaron en el acta levantada por la autoridad responsable el Consejo Municipal Electoral en Nuevo Laredo, además de la entrega de la constancia de mayoría a la planilla encabezada por Carmen Lilia Canturosas Villarreal, postulada por la Coalición “Juntos Haremos Historia”. En el asunto que nos ocupa, se desechó de plano del medio de impugnación, al considerarse que el promovente carecía de legitimación para impugnar.

- **TE-RIN-86/2021** y acumulado **TE-RIN-87/2021**, relacionados con los medios impugnativos promovidos por los Partidos Morena y del Trabajo, respectivamente, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-83/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de Representación Proporcional, correspondiente a los municipios de Aldama, Antigua Morelos, Bustamante, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Guerrero, Hidalgo, Jaumave, Mainero, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Tula, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En este caso, se confirmó el acto impugnado al considerarse que los agravios de los recurrentes devenían infundados.
- **TE-RIN-88/2021**, correspondiente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia respectiva, emitidas por el Consejo Municipal Electoral en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por actualizarse una causal de inelegibilidad de la ciudadana Carmen Lilia Canturosas Villarreal, como presidenta municipal de Nuevo Laredo. En el presente asunto se desechó de plano el presente medio de impugnación al considerarse que el promovente carecía de legitimación procesal para promover el recurso de referencia.
- **TE-RIN-90/2021**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-83/2021** aprobado por el Consejo General del IETAM en sesión de veintidós de junio, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, correspondiente al municipio de San Carlos aplicable al proceso electoral ordinario 2020-2021. En este asunto, se confirmó el acto impugnado al estimarse que los agravios esgrimidos por el promovente son infundados.
- **TE-RIN-91/2021**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-83/2021** aprobado por el Consejo General del IETAM en sesión de veintidós de junio, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, correspondiente al municipio de Antigua Morelos aplicable al proceso electoral

ordinario 2020-2021. En este asunto, se confirmó el acto impugnado al estimarse que los agravios esgrimidos por el promovente son infundados.

- **TE-RIN-92/2021**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-83/2021** aprobado por el Consejo General del IETAM en sesión de veintidós de junio, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, correspondiente al municipio de Hidalgo aplicable al proceso electoral ordinario 2020-2021. En este asunto, se confirmó el acto impugnado al estimarse que los agravios esgrimidos por el promovente son infundados.
- **TE-RIN-93/2021**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-83/2021** aprobado por el Consejo General del IETAM en sesión de veintidós de junio, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, correspondiente al municipio de Mainero aplicable al proceso electoral ordinario 2020-2021. En este asunto, se confirmó el acto impugnado al estimarse que los agravios esgrimidos por el promovente son infundados.

II. En sustanciación

Se encuentran en sustanciación ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, los asuntos descritos a continuación en:

- **TE-RAP-28/2021**, inherente al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-19/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-12/2021**.
- **TE-RAP-52/2021**, relativo al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-40/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-26/2021**.

- **TE-RAP-56/2021**, relativo al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución de fecha 28 de mayo del presente año**, dictada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual determina que es procedente el dictado de Medidas Cautelares dentro del procedimiento especial sancionador **PSE-80/2021** y su acumulado **PSE-102/2021**.
- **TE-RAP-59/2021**, relativo al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución SE/IETAM/08/2021**, dictada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha treinta de mayo del presente año, dentro del expediente **PSE-112/2021**.
- **TE-RAP-61/2021**, relativo al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-49/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-64/2021**.
- **TE-RAP-64/2021**, relativo al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-51/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-69/2021**.
- **TE-RAP-68/2021**, relativo al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-56/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-67/2021**.
- **TE-RAP-69/2021**, relacionado con el medio de impugnación promovido por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-67/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente **PSE-78/2021**.
- **TE-RAP-70/2021**, relativo al medio impugnativo presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-68/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes **PSE-80/2021** y **PSE-102/2021**, acumulados.

- **TE-RAP-71/2021**, referente al medio de impugnación interpuesto por **OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-69/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-84/2021**.
- **TE-RAP-72/2021**, correspondiente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-70/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-88/2021**.
- **TE-RAP-73/2021**, inherente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-64/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente **PSE-59/2021**.
- **TE-RAP-74/2021**, relacionado al medio impugnativo interpuesto por **ADRIÁN OSEGUERA KERNION**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-64/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-59/2021**.
- **TE-RAP-75/2021**, relativo al recurso presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-64/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-59/2021**.
- **TE-RAP-76/2021**, referente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-78/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-109/2021**.
- **TE-RAP-77/2021**, correspondiente al recurso interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-80/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-121/2021**.
- **TE-RAP-78/2021**, relativo al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-81/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes **PSE-122/2021** y sus acumulados **PSE-123/2021**, **PSE-124/2021** y **PSE-125/2021**.

- **TE-RAP-79/2021**, referente al medio de impugnación promovido por **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-81/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes **PSE-122/2021** y sus acumulados **PSE-123/2021**, **PSE-124/2021** y **PSE-125/2021**.
- **TE-RAP-80/2021**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **Partido Morena**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-83/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-76/2021**.
- **TE-RAP-81/2021**, relativo al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-95/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-104/2021**.
- **TE-RAP-82/2021**, inherente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO MORENA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-97/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-132/2021**.
- **TE-RAP-83/2021**, referente al medio impugnativo promovido por la **C. YAHLEEL ABDALÁ CARMONA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-104/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-130/2021**.
- **TE-RAP-84/2021**, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por los **PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-117/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-143/2021**.
- **TE-RAP-85/2021**, referente al medio de impugnación promovido por los **PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-118/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-145/2021** y su acumulado **PSE-146/2021**.
- **TE-RAP-86/2021**, relacionado con el medio impugnativo promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-115/2021**, del

Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-136/2021**.

- **TE-RAP-87/2021**, inherente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-110/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-90/2021**.
- **TE-RAP-88/2021**, referente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-115/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-136/2021**.
- **TE-RAP-89/2021**, correspondiente al medio impugnativo presentado por el **PARTIDO MORENA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-111/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-95/2021**.
- **TE-RAP-90/2021**, inherente al medio de impugnación promovido por la **C. YAHLEEL ABDALÁ CARMONA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-111/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-95/2021**.
- **TE-RDC-452/2021**, relativo al medio de impugnación presentado por la **C. ARACELI MAGDALENA PAZ LEYVA**, en contra de los **Acuerdos IETAM-A/CG-44/2021 y IETAM-A/CG-83/2021**, aprobados por el Consejo General del IETAM en sesiones de nueve de abril y de veintidós de junio, respectivamente.
- **TE-RDC-453/2021**, correspondiente al medio impugnativo interpuesto por la **C. ELIZABETH RESÉNDEZ DELGADO**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-107/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-164/2021**.
- **TE-RIN-94/2021**, relacionado con el medio de impugnación presentado por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-87/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Altamira, Gustavo Díaz Ordaz,

Matamoros y Soto la Marina, Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- **Pendiente de Radicar**, se encuentra el medio de impugnación presentado por el **PARTIDO MORENA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-120/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento de la **Resolución TE-RAP-15/2021**, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa **IETAM-R/CG-13/2021**.
- **Pendiente de Radicar**, se encuentra el medio impugnativo, promovido por la **C. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-120/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento de la **Resolución TE-RAP-15/2021**, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa **IETAM-R/CG-13/2021**.
- **Pendiente de Radicar**, se encuentra la **C. YAHLEEL ABDALÁ CARMONA**, en contra de la **Resolución IETAM-R/CG-120/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento de la **Resolución TE-RAP-15/2021**, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa **IETAM-R/CG-13/2021**.

3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Hasta esta fecha no se encuentra en trámite ante este Instituto Electoral de Tamaulipas algún medio de impugnación.

Atentamente

Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo